



División Jurídica / PVA

CALIFICA DE ELEGIBLE A LA FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN REGIONAL.

SANTIAGO, 02 JUL. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1465

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; en el Decreto Supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Exenta N° 408, de 2010, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa N° 07, del Subtítulo 33, Partida 05, Capítulo 05, Programa 05, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Transferencias a Gobiernos Regionales, del Presupuesto 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prevé la transferencia de recursos desde el Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad, a todo tipo de gastos para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales y de la institucionalidad pública o privada para el desarrollo regional de la innovación, así como para la profesionalización de la gestión de los recursos destinados al Fondo de Innovación para la Competitividad.

2. Que, el Decreto 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que estos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos



especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura proinnovación y emprendimiento.

3. Que, en el marco de dicho reglamento, la **FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH**, presentó en este Ministerio, con fecha 27 de mayo de 2014, los antecedentes con la finalidad de postular a su calificación como institución receptora de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional. Recibiéndose con fecha 23 de junio del año en curso los antecedentes adicionales solicitados.

4. Que, por medio del Memorandum N° 170, de 24 de junio de 2014, el Encargado del Programa de Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, solicitó la dictación del acto administrativo que señale la elegibilidad de la citada Fundación, por considerar que dicha institución cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68, de 2009, de este Ministerio.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Califica de elegible a la **FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH**, rol único tributario 65.075.644-4, para suscribir convenios de transferencia de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



MEMORANDUM N° 170

A : ANA ISABEL VARGAS
Jefa División Jurídica

DE : FELIPE TORRES FUENTES
Programa de Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

REF. : Solicita lo que indica

FECHA : 24 de junio de 2014

Comunico a usted que la División de Innovación ha analizado los antecedentes enviados por la **Fundación Csiro Chile Research**, en el marco de la postulación la calificación de elegible del centro como Institución receptora de recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión Regional.

Según este proceso, es posible concluir que, técnicamente la entidad en cuestión puede ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía.

Mencionado lo anterior, se solicita proceder a dictar el acto administrativo que señala la elegibilidad de dicha institución como receptora de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión Regional.

Adicionalmente, se remite copia de Acta de Segunda Sesión de Directorio, de fecha 26 de noviembre de 2013, para fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE TORRES FUENTES
Programa de Programa
Fondo de Innovación para la Competitividad

490017014



MINUTA

POSTULACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH

Con fecha 27 de mayo de 2014, se recibieron en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, los antecedentes de la **Fundación Csiro Chile Research**, con la finalidad de postular a su calificación como institución receptora de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional. Luego, con fecha 23 de junio de 2014 se recibieron antecedentes adicionales solicitados por esta Subsecretaría.

De acuerdo a todos los antecedentes enviados en base a verificar si cumple con los requisitos del Decreto N° 68, de 2009, de este Ministerio, que aprueba el reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la citada provisión, se puede determinar que:

- La actividad principal de la Fundación es la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, ya que el 100% de los proyectos en los que ha participado y desarrollado en los últimos 24 meses están vinculados con actividades relacionadas con dichas áreas.
- La Fundación demuestra que dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

Por lo tanto, es posible concluir que cumple con los requisitos para ser elegible dentro de las instituciones receptoras provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.

..../

ACTA
SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO
"FUNDACION CSIRO CHILE RESEARCH"

En Clayton, Victoria, Australia, a 7 de marzo de 2014, siendo las 8.30 horas, en las oficinas del Fundador **THE COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL RESEARCH ORGANISATION**; tuvo lugar la Segunda Sesión del Directorio de la **Fundación CSIRO Chile Research**, en adelante indistintamente "la Fundación". Asiste presencialmente a la sesión los miembros designados del Directorio señores Dr. Terrence Austin Cutler, quien preside la sesión; Dr. Jonathan Douglas Mitchell Law; y don Crispin John Short Conroy y Dr. Andrew Johnson, quienes participan en la presente sesión estando comunicados en forma simultánea y permanente mediante conferencia telefónica conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo de los estatutos de la Fundación.

Asisten especialmente invitados los señores Orlando Jimenez Bustamante, en su calidad de Director Ejecutivo Interino de la Fundación, el señor Craig Roy Vice Director Ejecutivo del Fundador y el señor Chris Gibson, Consejero Comercial General del Fundador, además de los abogados Gonzalo Navarro Cabrera y Luis Felipe Ernst Edwards, este último actuando como secretario de actas, ambos participando en la presente sesión estando comunicados en forma simultánea y permanente mediante conferencia telefónica.

A.- FORMALIDADES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que la citación a la presente sesión se efectuó de conformidad a la ley y los estatutos y que, atendido que se encontraban presentes el número de miembros necesarios para la constitución del quórum exigido por los estatutos, se declara constituida la Segunda Sesión del Directorio.

B.- TABLA DE LA SESION

- 1.- Renuncia y designación de nuevo miembro del Directorio.
- 2.- Ratificación de Director Ejecutivo.
- 3.- Resumen de proyectos y avances
- 4.- Aprobación del Plan de Negocios y Presupuesto 2014.
- 5.- Estudios estrategias y desarrollo de negocios.

6.- Programación sesiones de Directorio.

7.- Reducción a escritura pública.

C.- DESARROLLO DE LA TABLA Y ACUERDOS

1.- Renuncia y designación de nuevo miembro del Directorio.

Toma la palabra Sr. Presidente señalando que antes de comenzar con los temas de fondo de la Tabla, es necesario poner en conocimiento de este Directorio, la renuncia presentada al cargo de Director por parte del Sr. Rodney Charles Bloom.

Agrega que con fecha 5 de febrero último, el Director Sr. Rodney Charles Bloom presentó por escrito su renuncia al cargo de Director de la Fundación, por motivos profesionales.

Luego de una breve discusión, el Directorio toma conocimiento y acepta la renuncia del Sr. Rodney Charles Bloom acordando manifestarle los respectivos agradecimientos por la gestión realizada. El Directorio también expresa su gratitud al Sr. Presidente por el gran trabajo y los esfuerzos desplegados para situar a la Fundación en su actual momento operacional.

El Sr. Craig Roy también expresa su gratitud al Dr. Terrence Cutler por el trabajo realizado en Chile.

Acto seguido, el Sr. Presidente explica que de conformidad con el artículo octavo de los estatutos se establece que, en caso de renuncia de un Director, el Directorio, con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y con la aprobación expresa del Fundador, nombrará un reemplazante que durará el tiempo que falte al reemplazado.

Se propone para este cargo al Dr. Orlando Jimenez Bustamante, propuesta que es aceptada por la unanimidad del Directorio. Por su parte, el Sr. Presidente exhibe una carta enviada por doña Megan Clark, Directora Ejecutiva del Fundador, por la cual manifiesta su aprobación expresa respecto del nombramiento del Dr. Jiménez como miembro de Directorio.

Finalmente, el Directorio advierte que tras la renuncia del Sr. Bloom existe una vacante para el cargo de Tesorero. El Sr. Presidente propone suplir dicha vacancia mediante el nombramiento del Dr. Jimenez, como Tesorero del Directorio de la Fundación. El Directorio, aprueba por la unanimidad de los presentes, dicha moción y en consecuencia el Dr. Jimenez es designado como nuevo Tesorero del Directorio de la Fundación.

El Dr. Jiménez presente en la sesión, agradece al Directorio su designación, declarando expresamente que no tiene conflictos de interés ni de ninguna otra especie, que lo inhabilite para desempeñarse como Director de la Fundación.

2.- Ratificación Director Ejecutivo.

Expone el Sr. Presidente que en sesión pasada de Directorio, celebrada con fecha 26 de noviembre de 2013, los miembros del mismo designaron como Director Ejecutivo Interino de la Fundación al Dr. Orlando Jiménez, hasta que se designara al titular.

Explica que hasta la fecha la gestión del Dr. Jimenez se evalúa por el Directorio de manera satisfactoria en consideración a los logros y avances de la Fundación en Chile.

Por esta razón, plantea que sería beneficioso para el funcionamiento futuro de la Fundación, que la designación del Dr. Jimenez tenga un carácter más definitivo.

Como consecuencia de lo anterior, se somete a evaluación del Directorio, que el Dr. Orlando Jimenez Bustamante pase a ser el Director Ejecutivo de la Fundación en calidad de permanente en tanto cuente con la confianza del Directorio.

Tras un breve debate, el Directorio aprueba por la unanimidad el nombramiento del Dr. Orlando Jimenez Bustamante como Director Ejecutivo de la Fundación CSIRO Chile Research, a partir de esta fecha.

3.- Resumen de proyectos y avances.

El Sr. Presidente abre esta sección de la tabla mediante una presentación titulada "Situación general sobre gobierno corporativo y operaciones". Luego de la presentación, los miembros del Directorio agradecen esta presentación y realizan sugerencias y posibles adiciones a este esquema.

Continúa el Sr. Presidente quien informa a los asistentes que se ha distribuido con la debida anticipación el Plan de Negocios de la Fundación para el año 2014, el cual contiene un breve resumen de las actividades desarrolladas por la Fundación hasta la fecha.

Para efectos de poder analizar el Plan de Negocios antes señalado, el Sr. Presidente cede la palabra al Director Ejecutivo de la Fundación, para que explique y detalle brevemente en forma previa, las actividades y proyectos implementados hasta la fecha por la Fundación.

Toma la palabra el Director Ejecutivo quien fue recientemente confirmado como permanente, y recuerda a los asistentes que la Fundación existe para todos los

efectos legales desde el mes de septiembre del año pasado, fecha en la cual se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas, celebrándose la Primera Sesión del Directorio con fecha 26 de noviembre de 2013.

Por otra parte, informa que en el mes de septiembre de 2013, Innova-Chile aprobó la reformulación del programa que CSIRO, en conjunto con la Universidad de Chile, habían presentado, lo que permitió la coexistencia de ambas partes en forma armónica para poder continuar desarrollando el proyecto.

Desde ese momento y hasta la fecha, han tenido lugar una serie de hitos que han permitido una normal y siempre creciente actividad de la Fundación. Entre los principales hitos, se pueden destacar los siguientes:

- 1.- Instalación de un Hy-Logger 3 en la Facultad de Ingeniería de dicha Universidad, con fecha 9 de enero último.
- 2.- Procesos y protocolos operacionales; Deloitte Consulting, en conjunto con el personal de la Fundación elaboró un conjunto de normas de funcionamiento y protocolos de trabajo claves para la oficina en las siguientes áreas: recursos humanos, las TIC, HSEC, Finanzas, Contabilidad, presentación de informes y Adquisiciones. Lo anterior incluye además, la instalación de un sistema ERP (NIIF basados), lo cual permitirá finalmente la compatibilidad con los sistemas de CSIRO.
- 3.- Recursos Humanos; desde diciembre de 2013, la Fundación pasó a ser formalmente el empleador del personal que opera en Chile y ya no la Universidad de Chile, lo cual ha sido fundamental para el desarrollo del trabajo y la implementación de los distintos equipos de trabajo.
- 4.- La renegociación de los contratos de co-ejecución con el Nodo Norte; lo cual tuvo por objeto mejorar el rendimiento del Nodo Norte (Universidad de Antofagasta y CICITEM). En este caso, los acuerdos fueron separados en 2 partes, de manera de proporcionar mayor flexibilidad y de reducir las cargas administrativas para los proyectos a ejecutar. Adicionalmente y como muestra de buena fe y basado en el principio de la igualdad de trato, los acuerdos fueron actualizados en el sentido de incluir en los mismos, algunas disposiciones que fueron negociadas e incluidas en el acuerdo de co-ejecución con la Universidad de Chile.
- 5.- Sistema de presentación de informes; se ha puesto en marcha el sistema de presentación de informes y el personal de la Fundación se encuentra plenamente conformado.

Adicionalmente se han llevado a cabo varias actividades con el fin de crear condiciones para una buena administración de la operación financiera de la Fundación. Los más importantes se pueden resumir de la siguiente manera:

1.- Presupuesto: la consolidación del presupuesto y flujo de caja de previsión para establecer los escenarios financieros de la Fundación para poder operar.

2.- Pasivos financieros: por una parte, el pago de la deuda a INRIA por conceptos de rentas de arrendamiento atrasadas y la firma del contrato de subarrendamiento, que vino a formalizar la relación contractual entre ambas. Por otra parte, se transfirió a MDU la totalidad de los fondos adeudados por el trabajo realizado "sin contrato" en 2012/13.

3.- Sistema ERP: referido a la implementación de un sistema de contabilidad y sistema de gestión financiera compatible con CORFO, para dar cuenta adecuadamente de la situación financiera de la Fundación y los requisitos de presentación de informes a las partes interesadas.

Por último, el Director Ejecutivo, agradece la confianza depositada en su persona y manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos por la Fundación hasta la fecha.

Luego de un breve debate, se agradece al Director Ejecutivo por su resumen de proyectos y resultados obtenidos hasta la fecha.

4.- Aprobación del Plan de Negocios y Presupuesto 2014.

Continúa el Sr. Presidente quien reitera a los asistentes que se ha distribuido con la debida anticipación el Plan de Negocios de la Fundación para el año 2014, el cual contiene un detalle de la visión estratégica de la Fundación; su administración, operaciones y finanzas; Investigación y Desarrollo (I + D); el Desarrollo de Negocios futuros y oportunidades y proyectos; la Evaluación de Riesgos; el Plan de acción 2014; los Objetivos y Criterios para la Acción y el presupuesto.

El Sr. Presidente recuerda a los miembros del Directorio que el Plan de Negocios 2014 ha sido redactado de acuerdo con los parámetros aprobados y comprometidos en el Plan 2011 para el Centro Internacional de Excelencia, de acuerdo a lo que fue aprobado por el Directorio del Fundador y a lo que fue remitido y aceptado por Corfo.

Luego de dar lectura al documento antes señalado, se ofrece la palabra.

Luego de un breve debate, se acuerda por la unanimidad aprobar el Plan de Negocios 2014 y Presupuesto 2014, requiriendo llevar a cabo esfuerzos adicionales en el futuro cercano en las 3 siguientes áreas: **A)** Asegurar que ambos documentos (Plan de Negocios y Presupuesto) cuenten con métricas operacionales específicas; **B)** Proveer mayor claridad sobre los estados financieros detallados, aplicando sistemas de reporte similares a aquellos usados por el Fundador; y **C)** Desarrollar un plan de administración de riesgos, que incluya controles. Por lo tanto, el

Directorio autoriza al Director Ejecutivo para enviar al Fundador el borrador de Plan de Negocios y Presupuesto como ha sido aprobado para su final aprobación, confiriendo mandato expreso y tan amplio como en derecho corresponda, al Director Ejecutivo, para que pueda realizar todas las gestiones, diligencias, operaciones y negociaciones que sean necesarias para llevar a cabo y ejecutar cada una de las áreas descritas en el señalado documento y conforme al Presupuesto así aprobado.

5.- Estudios Estratégicos y Desarrollo de Negocios.

El Sr. Presidente advierte que con anterioridad a esta sesión, ha sido circulado entre los miembros del Directorio el borrador final del documento referido al futuro de la minería. En este punto, el Sr. James Deverell se integra en la presente sesión y aconseja que una serie de documentos relacionados sobre estas políticas podrían ser desarrollados para ser utilizados por la administración entrante en Chile y otros interesados. A continuación, el Sr. Presidente advierte que se ha propuesto la realización de una serie de seminarios y foros sobre este estudio, los que se llevarán a cabo en junio de 2014, junto con la próxima sesión de Directorio agendada para dicho mes.

Asimismo, el Sr. Presidente indica que el reporte del Director Ejecutivo proporciona una visión sobre el avance de varias iniciativas de negocio, frente a lo cual el Directorio le encomienda continuar el trabajo en esta dirección.

6.- Programación sesiones de Directorio.

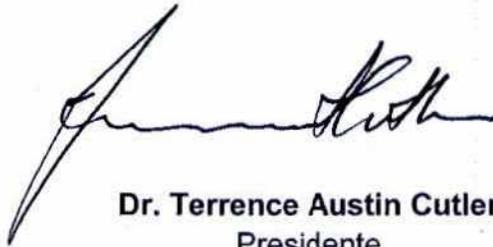
El Sr. Presidente propone dejar constancia de que sin perjuicio de que se avisará con la debida anticipación y conforme lo disponen los estatutos, las próximas sesiones de Directorio se realizarán en las siguientes fechas tentativas:

- a) Miércoles 11 o jueves de 12 de Junio de 2014, a celebrarse en Chile. La idea es aprovechar la instancia para organizar algunos foros de importancia sobre el estudio del futuro de la minería y aprovechar la asistencia de miembros del Directorio del Fundador.
- b) Septiembre de 2014, a celebrarse en Chile, en una fecha a ser determinada. La idea es aprovechar la instancia para revisar la operación de los acuerdos existentes con los patrocinadores y además, para desarrollar un Workshop de IP Management.
- c) Fines de Noviembre de 2014, en paralelo a una reunión intergubernamental entre Chile y Australia, a celebrarse presencialmente en Chile. El Presidente del Directorio se encuentra en conversaciones con el embajador de Chile en Australia sobre las posibles fechas y detalles relacionados.

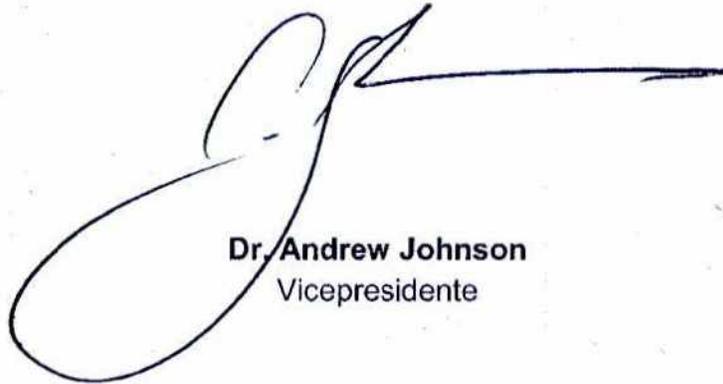
7.- Reducción a escritura pública.

Los miembros del Directorio acordaron, por unanimidad facultar los abogados Luis Felipe Ernst Edwards y Gonzalo Navarro Cabrera para que cualquiera de ellos proceda a reducir, en todo o en parte, el texto de la presente Acta a escritura pública.

Habiéndose revisado todos los temas de la tabla, el Sr. Presidente ofrece la palabra y nadie hace uso de ella. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11.30 horas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Terrence Austin Cutler".

Dr. Terrence Austin Cutler
Presidente

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrew Johnson".

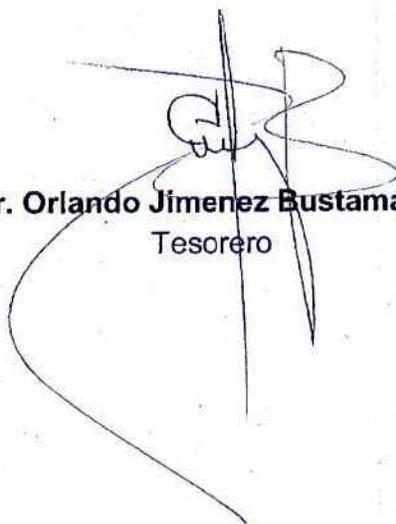
Dr. Andrew Johnson
Vicepresidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jonathan Douglas Mitchell Law".

Jonathan Douglas Mitchell Law
Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to be "CJS", written in a cursive style.

Crispin John Short Conroy
Director

A handwritten signature in black ink, appearing to be "OJB", written in a cursive style with a large, sweeping flourish at the bottom.

Dr. Orlando Jimenez Bustamante
Tesorero



MEMORANDUM N°151

A : **ANA ISABEL VARGAS**
Jefa División Jurídica

DE : **ANDRÉS ZAHLER**
Encargado Programa de Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

REF. : **Solicita lo que indica**

FECHA : **30 de mayo de 2014**

En el marco del Reglamento N° 68 del Ministerio de Economía, de elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión Regional.

Solicito a usted, revisar los antecedentes legales enviados por la fundación postulante a la elegibilidad, Fundación Csiro – Chile Research, referentes a su personalidad jurídica.

Saluda atentamente a usted,

ANDRÉS ZAHLER TORRES
Encargado Programa de Programa
Fondo de Innovación para la Competitividad.

FTF/EGV
490015114

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FUNDACION CSIRO-CHILE RESEARCH

DIRECCIÓN FISCAL (CASA MATRIZ)
AVDA APOQUINDO 2827
LAS CONDES

RUT
65.075.644-4



650756444

Por copias gratuitas, al 800 gratis, inmediatamente, obtener la Hoja Única de sus copias.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

P.JUN-00796

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 17/10/2013

N° DE SERIE: 20130936744

ATENCIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE
LE ENTREGA CONFORME CON EL QUE TUJIA

21 DE ENERO 2014

IVAN TAMARGO BARRON
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA DE SANTIAGO





1 REPERTORIO N° 13.025-2013

OT 00083959.1213

2
3
4
5 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

***** SANTIAGO CUERTE *****		
R I A	12 DIC. 2013	1 5 0 8
ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO		

6
7
8 **"FUNDACION CSIRO CHILE RESEARCH"**

9
10
11
12 EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Diciembre de dos mil trece, ante mí, **NANCY**
13 **DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo Séptima Notaria
14 Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil
15 catorce, comparece: don **LUIS FELIPE ERNST EDWARDS**, chileno, abogado,
16 casado, cédula nacional de identidad número siete millones ciento cuarenta y seis mil
17 setecientos cincuenta y uno guión uno, domiciliado para estos efectos en calle
18 Moneda número novecientos setenta, piso quinto, Santiago mayor de edad, quien me
19 acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado viene
20 en reducir a escritura pública parte del acta de la primera sesión de directorio de
21 **"FUNDACION CSIRO CHILE RESEARCH"** que es del siguiente tenor: **"ACTA PRIMERA**
22 **SESION DE DIRECTORIO "FUNDACION CSIRO CHILE RESEARCH"** En Santiago, a
23 veintiséis de noviembre de dos mil trece, siendo las nueve horas, en las oficinas de la
24 Fundación ubicadas en Avenida Apoquindo Número dos mil ochocientos veintisiete, piso
25 doce, comuna de Las Condes, Santiago; tuvo lugar la Primera Sesión del Directorio de la
26 **Fundación Csiro Chile Research**, en adelante indistintamente "la Fundación". Asistieron
27 a la sesión los miembros designados del Directorio señores Dr. Terrence Austin Cutler,
28 quien preside la sesión; Rodney Charles Bloom, Jonathan Douglas Mitchell Law; Crispin
29 John Short Conroy, y Alejandro Tomás Foxley Rioseco. Asisten especialmente invitados
30 los señores Dr. Andrew Johnson y Dr. Orlando Jimenez Bustamante, además de los

1 abogados Gonzalo Navarro Cabrera y Luis Felipe Ernst Edwards, este último actuando
2 como secretario de actas. **A.- FORMALIDADES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA** Toma
3 la palabra el Sr. Presidente quien expresa que la citación a la presente sesión se efectuó
4 de conformidad a la ley y los estatutos y que, atendido que se encontraban presentes el
5 número de miembros necesarios para la constitución del quórum exigido por los
6 estatutos, se declara constituida la Primera Sesión del Directorio. Asimismo, deja
7 constancia que la Fundación Csiro Chile Research se constituyó por escritura pública de
8 fecha diecinueve de julio de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de doña
9 Nancy De La Fuente Hernández. Agrega que con fecha veintisiete de septiembre
10 reciente, el Servicio de Registro Civil e Identificación inscribió en su Registro de Personas
11 Jurídicas a la Fundación bajo el Número ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta
12 y nueve. Por último, señala que con fecha nueve de octubre último se solicitó la
13 inscripción ante el Servicio de Impuestos Internos, al Rol Único Tributario y que a la
14 Fundación le fue asignado el Número sesenta y cinco millones setenta y cinco mil
15 seiscientos cuarenta y cuatro guión cuatro. De esta forma, la Fundación ya se encuentra
16 legalmente constituida y cuenta con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

17 **B.- TABLA DE LA SESION** **Uno.-** Renuncia y designación de nuevo miembro del
18 Directorio. **Dos.-** Constitución del Directorio y designación de cargos. **Tres.-** Sesiones
19 ordinarias del Directorio. **Cuatro.-** Renuncia y designación de nuevo Director Ejecutivo.
20 **Cinco.-** "Founder Deed" entre CSIRO y la Fundación. **Seis.-** Poderes especiales de
21 administración. **Siete.-** Otros temas de interés para la Fundación. **Ocho.-** Reducción a
22 escritura pública. **C.- DESARROLLO DE LA TABLA Y ACUERDOS** **Uno.- Renuncia y**
23 **designación de nuevo miembro del Directorio.** Toma la palabra Sr. Presidente
24 señalando que antes de comenzar con el procedimiento de constitución del Directorio y
25 designación de los cargos del mismo, es necesario proceder a designar a un nuevo
26 Director en reemplazo del Dr. Calum John Dummond. Agrega que con fecha catorce de
27 noviembre último, el Director Dr. Calum John Dummond presentó por escrito su renuncia
28 al cargo de Director de la Fundación, por motivos profesionales. Luego de una breve
29 discusión, el Directorio toma conocimiento y acepta la renuncia del Dr. Calum John
30 Dummond acordando manifestarle los respectivos agradecimientos por la gestión



1 realizada. Acto seguido, el Sr. Presidente explica que de conformidad con el artículo
2 octavo de los estatutos se establece que, en caso de renuncia de un Director, el
3 Directorio, con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y con la aprobación
4 expresa del Fundador, nombrará un reemplazante que durará el tiempo que falte al
5 reemplazado. Se propone para este cargo al Dr. Andrew Johnson, propuesta que es
6 aceptada por la unanimidad del Directorio. Por su parte, el Sr. Presidente exhibe una
7 carta enviada por doña Megan Clark, representante legal del Fundador, por la cual
8 manifiesta su aprobación expresa respecto del nombramiento del Dr. Andrew Johnson
9 como miembro de Directorio. El Dr. Andrew Johnson presente en la sesión, agradece al
10 Directorio su designación. **Dos.- Constitución del Directorio y Designación de cargos.**
11 Continúa el Sr. Presidente explicando que por ser ésta la primera sesión del Directorio
12 corresponde elegir al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del mismo, como
13 cuestión previa para continuar sesionando. Se propone designar para estos cargos al Dr.
14 Terrence Austin Cutler, como Presidente, al Dr. Andrew Johnson como Vicepresidente, al
15 Sr. Rodney Charles Bloom como Tesorero y al Sr. Jonathan Douglas Mitchell Law como
16 Secretario. Luego de una breve discusión, se aprueba por la unanimidad la designación
17 de cargos propuesta, esto es, Dr. Terrence Austin Cutler, como Presidente, al Dr. Andrew
18 Johnson como Vicepresidente, al Sr. Rodney Charles Bloom como Tesorero y al Sr.
19 Jonathan Douglas Mitchell Law como Secretario. Los miembros designados, presentes
20 en la sesión manifiestan su aceptación y agradecimiento por la confianza depositada en
21 ellos y asumen los respectivos cargos a plenitud en este acto, declarando expresamente
22 que no tienen conflictos de interés ni de ninguna otra especie, que los inhabiliten para
23 desempeñarse como Directores de la Fundación. **Tres.- Sesiones ordinarias de**
24 **Directorio.** Explica el Sr. Presidente que conforme lo establece el artículo décimo de los
25 estatutos de la Fundación, el Directorio deberá celebrar sesiones ordinarias, a lo menos,
26 cada seis meses. Luego de un pequeño intercambio de opiniones, se decide, por
27 unanimidad, establecer que estas sesiones se podrán realizar con la periodicidad que
28 fuere necesario de acuerdo con las necesidades de la Fundación, teniendo presente en
29 todo caso que deberán celebrarse a lo menos cada seis meses. **Cuatro.- Renuncia y**
30 **designación de nuevo Director Ejecutivo.** Expone el Sr. Presidente que de conformidad

1 con el artículo segundo transitorio de los estatutos, consta que se designó como Director
2 Ejecutivo de la Fundación a don Neal Wai Poi. Agrega que recientemente el Sr. Wai Poi
3 presentó su renuncia indeclinable al cargo por razones personales y profesionales.
4 Agrega que, como consecuencia de lo anterior, es necesario proceder a elegir a un nuevo
5 Director Ejecutivo. Propone para este cargo a don Orlando Jiménez Bustamante, como
6 Director Ejecutivo Interino, hasta que se designe al titular, nombre que es aprobado por
7 los miembros del Directorio, acordándose por lo tanto nombrar como Director Ejecutivo
8 Interino de la Fundación, a partir de esta fecha, a don Orlando Jiménez Bustamante.
9 Presente en este acto, el Sr. Jiménez agradece la designación. El Presidente informa que
10 el Sr. Rodney Charles Bloom, quien tiene la responsabilidad ejecutiva de Chile desde el
11 punto de vista de CSIRO Australia, se trasladará a vivir a Chile alrededor del mes de junio
12 de dos mil catorce, y propone a este Directorio nombrarlo como Director Ejecutivo de la
13 Fundación desde el momento en que el Sr. Bloom obtenga la residencia legal en Chile.
14 Tras un breve debate, el Directorio aprueba por la unanimidad el nombramiento del Sr.
15 Rodney Charles Bloom como Director Ejecutivo de la Fundación Csiro Chile Research,
16 una vez que éste tenga su residencia en Chile. **Cinco.- Founder's Deed.** El Sr.
17 Presidente informa que se ha redactado un documento denominado "Founder Deed",
18 documento que pretende regular los principios y las relaciones entre CSIRO y la
19 Fundación. Agrega que este documento debe ser suscrito por las partes por lo cual
20 somete a aprobación de este Directorio los términos y condiciones del mismo. Luego de
21 una breve discusión se aprueba por la unanimidad el documento denominado "Founder
22 Deed", en todas sus partes, facultando al Presidente de este Directorio Dr. Terrence
23 Austin Cutler, para suscribirlo en nombre y representación de la Fundación. **Sels.-**
24 **Poderes especiales de administración.** Continúa el Sr. Presidente señalando que
25 corresponde definir los poderes que se otorgarán al Director Ejecutivo de la Fundación
26 para el adecuado funcionamiento y administración de la misma. Luego de un breve
27 debate, se acuerda por la unanimidad conferir poder al Dr. **Orlando Jiménez**
28 **Bustamante**, en su rol de Director Ejecutivo de la Fundación, y a don **Luis Felipe Ernst**
29 **Edwards**, para que actuando en nombre y representación de la Fundación, actuando
30 indistintamente en forma conjunta o separada, la puedan representar con las siguientes



1 facultades que se señalan a continuación: **Facultades de los apoderados: Facultades**
2 **de Mera Administración:** a) Celebrar contratos relacionados con el objeto de la
3 Fundación, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e
4 inmuebles, de promesa, de comodato, de depósito, de seguro en cualquiera de sus
5 formas, de transporte, de depósito, de representación, de cuenta corriente mercantil,
6 suministro, agencia, distribución, comisión, corretaje y, en general, realizar, celebrar,
7 modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, novar, resciliar, prorrogar, terminar, disolver,
8 renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos vinculados con el giro
9 social y especialmente para suscribir y ejecutar el Acuerdo de Subsidio y sus posibles
10 anexos y complementos con Innova Chile Corfo y la Universidad de Chile en el marco del
11 proyecto denominado CSIRO-CHILE INTERNATIONAL CENTRE OF EXCELLENCE IN
12 MINING AND MINERAL PROCESSING", código número uno cero C E I I guión nueve
13 cero cero siete. b) Entregar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios y documentos en
14 custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, bóvedas o
15 warrants, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su
16 arrendamiento. c) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, ventas
17 condicionales, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar
18 registros o informes de importación y anexos a los mismos, pudiendo firmar todos los
19 documentos y declaraciones juradas que fueren necesarios, en especial el documento
20 único aduanero. Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la Fundación ante el
21 Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior.
22 Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar documentos y conocimientos de embarque,
23 cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Solicitar
24 la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y
25 retirar del Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos
26 que corresponda percibir a la Fundación. Contratar cartas de crédito o acreditivos en
27 moneda nacional o extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier
28 operación de comercio exterior. d) Solicitar propiedad comercial sobre marcas
29 comerciales, modelos industriales, patentes de invención y propiedad intelectual y
30 tramitar dichas solicitudes ante el Departamento de Propiedad Industrial, Departamento

1 de Derechos Intelectuales o ante los organismos que los reemplacen o sustituyan,
2 pudiendo solicitar la obtención, renovación, modificación y/o prolongación, oponerse a
3 inscripciones de terceros y deducir demandas de nulidad. Transferir, adquirir y celebrar
4 contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y
5 procedimientos industriales. Formular toda clase de presentaciones, oposiciones,
6 protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar alegaciones, presentar
7 testimonios, pagar impuestos, derechos y honorarios. Cobrar y percibir dineros,
8 documentos y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas, actuar ante los
9 tribunales administrativos o judiciales con todas las facultades ordinarias y especiales del
10 mandato judicial, pudiendo ejercer dichas atribuciones directamente o por medio de
11 abogados. e) Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones
12 previsionales o de salud, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir
13 restituciones y devoluciones. f) Recibir y retirar del correo, telégrafo u otras instituciones
14 similares, toda clase de correspondencia, ordinaria o certificada, giros y encomiendas
15 dirigidos a la Fundación y percibir los valores. Enviar toda clase de correspondencia y
16 carga por medio del correo o cualquier otro medio de transporte. g) Representar a la
17 Fundación, sin ninguna clase de restricciones, ante toda clase de personas naturales o
18 jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio Nacional de Salud, Instituto
19 de Normalización Previsional, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de
20 Aduanas, Tesorería General de la República, Administradoras de Fondos de Pensiones,
21 Administradora de Fondo de Cesantía, Isapres, Fonasa, Bancos Comerciales y de
22 Inversión, Corporación de Fomento de la Producción, Municipalidades, Servicio de la
23 Vivienda y Urbanismo, empresas fiscales y semifiscales, o en las que el Estado tenga
24 cualquier clase de participación o interés, Contraloría General de la República, Banco
25 Central de Chile, Ministerios, Superintendencias, Corporaciones Públicas, Dirección del
26 Trabajo, Inspección del Trabajo; o, ante cualquier organismo público o estatal, ya sea
27 fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o particular. **Facultades**
28 **Laborales y Relacionadas con Legislación Social:** a) Celebrar, modificar y poner
29 término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos
30 profesionales o no, fijando las estipulaciones y cláusulas esenciales de los mismos, tales



1 como remuneraciones, honorarios, jornadas, feriados, beneficios y otros derechos.
2 Celebrar y modificar contratos y convenios colectivos. Firmar actas de avenimiento,
3 otorgar finiquitos. **b)** Representar a la Fundación ante las autoridades administrativas del
4 ramo, tales como Inspección y Dirección del Trabajo, y ante los Juzgados de Letras del
5 Trabajo y, en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los Tribunales
6 Ordinarios de Justicia que reconozcan competencia laboral. **c)** Dictar Reglamentos
7 Internos para el personal y, en general, darles órdenes e instrucciones y fijarles
8 atribuciones, facultades y limitaciones para el desempeño de sus funciones. **Facultades**
9 **de Libre Disposición Bienes:** **a)** Comprar, vender, permutar, ceder, aceptar, aportar y,
10 en general, enajenar y/o adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles,
11 corporales o incorporales, entre ellos concesiones administrativas, valores mobiliarios,
12 acciones, créditos, derechos en sociedades de personas, bonos, pagarés, debentures,
13 vehículos motorizados, maquinarias, equipos, repuestos, mercaderías, materias primas,
14 servicios e insumos en general, pudiendo firmar las escrituras públicas o privadas
15 respectivas, así como, todos los documentos anexos o complementarios, pactando
16 plazos, condiciones y conviniendo en ellas el precio y forma de pago, pudiendo asimismo
17 cobrarlo y percibirlo, darlo por pagado y cancelado; y, en general, convenir cualquier otra
18 cláusula del contrato, sea de la esencia, de la naturaleza o accidental, sin limitación
19 alguna, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto el dominio,
20 el usufructo, o constitución de derechos reales o personales sobre los mismos o sobre
21 una parte o cuota de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el
22 contrato de promesa de compraventa, contrato de opción y contrato de leasing respecto
23 de dichos bienes. Celebrar contratos de arrendamiento con o sin opción de compra,
24 respecto de toda clase de bienes, pactando plazos y condiciones de dichos contratos. **b)**
25 Gravar los bienes de la Fundación con servidumbres, usufructos, derechos de uso y
26 habitación, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o
27 sin cláusula de garantía general; aceptar a favor de la Fundación cualquier clase de
28 gravámenes, posponerlos, alzarlos, cancelarlos y dividirlos. En general, aceptar,
29 posponer y cancelar toda clase de garantías. **c)** Pedir y otorgar rendiciones de cuentas,
30 cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación y otorgar



1 recibos, finiquitos y cancelaciones. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios,
2 cláusulas penales y multas. Constituir y pactar domicilios especiales; renunciar acciones,
3 reconocer deudas y obligaciones; realizar y pactar la extinción de toda clase de
4 obligaciones por pago, novación, transacción, compensación o cualquier otra forma de
5 extinguir obligaciones; pagar y aceptar dinero efectivo, dación en pago, pago por
6 consignación, por subrogación o por cesión de bienes y, en general, extinguir
7 obligaciones por cualquiera de los modos que franquea la ley; retirar valores en garantía;
8 celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, novar, resolver, resciliar, prorrogar, terminar,
9 disolver, renovar y poner término a toda clase de obligaciones, contratos o actos
10 jurídicos. **d)** Concurrir a la constitución de toda clase de personas jurídicas, tales como
11 sociedades civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comandita, pudiendo participar
12 como gestora o comanditaria en éstas últimas, anónima cerrada o abierta o de
13 responsabilidad limitada, cualquiera sea su objeto; de asociaciones o cuentas en
14 participación, de corporaciones o fundaciones, de asociaciones gremiales y de
15 cooperativas, e incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación,
16 fusión, transformación, división, disolución y liquidación de aquellas en que la Fundación
17 forme parte o retirarse de ellas; representar a la Fundación con voz y voto en las Juntas
18 de Accionistas o Asambleas de Asociados y en todos los demás órganos de la
19 sociedades o entidades de las que forme parte o en que tenga interés, y suscribir y pagar
20 acciones liberadas y de pago. **Facultades Bancarias o Financieras:** **a)** Girar, aceptar,
21 reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía, en descuento o en comisión de
22 cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés,
23 cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. **b)** Abrir y
24 cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda
25 nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en
26 cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar,
27 endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y
28 otros documentos a la vista o a plazo; retirar talonarios de cheques, solicitar, reconocer e
29 impugnar saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos
30 y retiros o giros en las mismas; tomar y percibir depósitos a plazo o a la vista, en moneda



1 nacional o extranjera. c) Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente
2 con Bancos e Instituciones Financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de
3 Fomento de la Producción u otras instituciones de créditos nacionales o extranjeras, bajo
4 cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es,
5 créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o contratos de mutuo,
6 préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos
7 o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin
8 garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir y contratar en bancos,
9 por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables,
10 divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar cargos en cuenta
11 corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para
12 boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; operar en forma amplia en el
13 mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier
14 tipo. d) Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales
15 en todo lo relativo a las operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior,
16 con facultades especiales para celebrar todo tipo de actos y operaciones tendientes a
17 materializar el ingreso de divisas y capitales en sus diversas formas a Chile, a través de
18 las distintas modalidades jurídicas contempladas para tal propósito, especialmente para
19 actuar ante el Comité de Inversiones Extranjeras presentando solicitudes de inversión,
20 celebrando contratos de inversión extranjera, en conformidad al Decreto Ley número
21 seiscientos de mil novecientos setenta y cuatro y a sus modificaciones posteriores,
22 modificarlos, renunciar a ellos otorgando los finiquitos que correspondan, ceder sus
23 derechos derivados de los contratos de inversión extranjera que se hubieren suscrito,
24 remesar los capitales internados y las utilidades líquidas generadas por tales capitales;
25 actuar ante el Banco Central de Chile, amparándose en el Capítulos Catorce y/o
26 Diecinueve del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, y demás organismos
27 que digan relación con estas materias. Materializar el ingreso de divisas y capitales en
28 sus diversas formas a Chile, a través de las distintas modalidades jurídicas contempladas
29 para tal propósito, amparándose en el Capítulos Doce del Compendio de Normas de
30 Cambios Internacionales, y demás normas que digan relación con estas materias;

1 celebrar compraventas de divisas a futuro. **Facultades Judiciales:** Representar en juicio
2 a la Fundación ante toda clase de tribunales, ordinarios, especiales o arbitrales, con las
3 facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
4 Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción
5 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales,
6 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
7 convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver
8 posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. **Otras**
9 **Facultades:** a) Otorgar mandatos y poderes especiales, pudiendo otorgar a su vez a los
10 mandatarios y apoderados, la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y
11 delegar en todo o en parte sus atribuciones de administración o los poderes o
12 representaciones que la Fundación detente de terceros, en cualquier persona natural o
13 jurídica. b) Nombrar y designar representantes, agentes, comisionistas, distribuidores y
14 concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones
15 para comprar y vender. c) Autocontratar en el ejercicio de cualesquiera de las facultades
16 y atribuciones precedentemente conferidas, sea por sí o en representación de un tercero.
17 En general, realizar todos los negocios, adoptar todos los acuerdos y realizar todos los
18 actos que estime conveniente a los intereses de la Fundación. **Siete.- Otros temas de**
19 **interés para la Fundación. A)** Expone el señor Presidente que es necesario someter a
20 decisión de Directorio la elección y designación de Auditores Externos independientes de
21 la Fundación. Luego de un breve debate se acuerda por la unanimidad del Directorio
22 autorizar al Director Ejecutivo Interino para identificar y recomendar, sujeto a la
23 aprobación de CSIRO, de conformidad con las Secciones treinta y dos (b) (v) y ocho, uno
24 de "Founder Deed" el nombramiento de la empresa de auditoría externa que considere
25 adecuado de conformidad con las Bases Administrativas del Programa InnovaChile
26 CORFO denominado "Centro de Excelencia Internacional de la Minería y Procesamiento
27 de Minerales". No obstante lo anterior, el Directorio manifiesta su preferencia por la
28 auditora internacional KPMG, debido a su exitosa experiencia de trabajo con esta última
29 en temas relacionados con CSIRO en Australia. **B)** Continúa el Sr. Presidente y plantea
30 que por un tema administrativo y de orden, resulta necesario establecer que la Secretaria



1 de la Fundación funcione en las oficinas de los abogados de la Fundación, de manera tal
2 que sean éstos los encargados de llevar los libros de actas. Luego de una breve
3 discusión, se aprueba por la unanimidad que la Secretaria de la Fundación funcione en
4 las oficinas del estudio "Figueroa, Valenzuela y Cía.", a cargo del equipo de abogados
5 liderado por el señor Luis Felipe Ernst Edwards. C) El Presidente propone que, a partir de
6 esta fecha, el trabajo debe concentrarse en la elaboración del Plan de Negocios de la
7 Fundación y Presupuesto para el año dos mil catorce, incluyendo la provisión de los
8 honorarios legales, gastos de contabilidad y auditoría, gastos de representación, viajes,
9 otras operaciones (teléfono / IT / Informática / software), seguros y desarrollo empresarial,
10 etc. A petición del Director Sr. Johnson se incluye esta sección en los registros de esta
11 reunión. El Directorio aprueba por unanimidad ordenar la preparación de un documento
12 con los titulares o elementos centrales del Plan de Negocios de la Fundación y
13 Presupuesto para el año dos mil catorce, el que se circulará a fines de diciembre de dos
14 mil trece. Los borradores preliminares que contengan estas propuestas deberán ser
15 enviados a los Directores con la debida antelación, para su discusión y posible
16 aprobación en la próxima Sesión de Directorio. D) Luego de debatir acerca de posibles
17 nuevas oportunidades de negocios, el Directorio dejó constancia que para estos efectos
18 será necesario que el Fundador apruebe expresamente las recomendaciones que el
19 primero le envíe respecto de nuevos acuerdos comerciales, en los que la Fundación
20 pretenda participar, conforme a lo indicado en la Sección treinta y dos del Acta de
21 Fundadores. E) A petición del Director Sr. Foxley, el Directorio aprueba por unanimidad
22 solicitar la preparación un documento que defina claramente la esfera de
23 responsabilidades de los Directores y de la plana ejecutiva de la Fundación. Dicho
24 documento deberá estar preparado para la próxima Reunión del Directorio. Ocho.-
25 **Reducción a escritura pública.** Los miembros del Directorio acordaron, por unanimidad
26 facultar los abogados Luis Felipe Ernst Edwards y Gonzalo Navarro Cabrera para que
27 cualquiera de ellos proceda a reducir, en todo o en parte, el texto de la presente Acta a
28 escritura pública. Habiéndose revisado todos los temas de la tabla, el Sr. Presidente
29 ofrece la palabra y nadie hace uso de ella. No habiendo más asuntos que tratar, se
30 levantó la sesión siendo las trece horas. Hay firmas **Dr. Terrence Austin Cutler**

1 Presidente, **Dr. Andrew Johnson** Vicepresidente, **Jonathan Douglas Mitchell Law**
2 Secretario, **Rodney Charles Bloom** Tesorero, **Crispin John Short Conroy** Director,
3 **Alejandro Tomás Foxley Rioseco** Director". Conforme con las partes pertinentes del
4 libro de actas original, que tuve a la vista y devolví al interesado. En comprobante y
5 previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. REPERTORIO N° 13.025- 2013
6 A.V.

LF Edwards

LUIS FELIPE ERNST EDWARDS



Nancy de la Fuente

Firmo y sello la presente Copia que
es testimonio Fiel de su original.
Stgo.
03 DIC 2013
NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público





REPUBLICA DE CHILE



135622498

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-05-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°149559 con fecha 27-09-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION CSIRO CHILE RESEARCH
DOMICILIO : MONEDA N° 970, PISO 5, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-09-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 19-07-2013
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

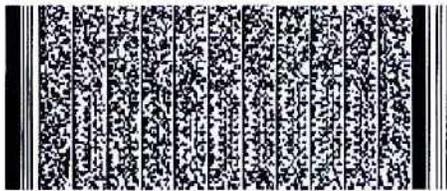
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	TERRENCE AUSTIN CUTLER	-0
DIRECTOR	LODNEY CHARLES BLOOM	-0
DIRECTOR	CALUM JOHN DRUMMOND	-0
DIRECTOR	JONATHAN MITCHELL LAW	-0
DIRECTOR	CRISPIN JOHN SHORT CONROY	-0
DIRECTOR	ALEJANDRO TOMAS FOXLEY RIOSECO	4.148.291-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 19-07-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Mayo 2014, 10:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815431 RPJ. : 000149559 M6DDL

www.registrocivil.gob.cl



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-05-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°149559 con fecha 27-09-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION CSIRO CHILE RESEARCH
DOMICILIO : MONEDA N° 970, PISO 5, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-09-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 14 Mayo 2014, 10:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 7646-2013.-

OT 00070228.713

4 ESTATUTOS

8 FUNDACIÓN CSIRO - CHILE RESEARCH

11 EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de julio de dos mil trece, ante mí, **NANCY**
12 **DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Notaría Pública número treinta
13 y siete de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil
14 catorce, comparece don **Luis Felipe Ernst Edwards**, chileno, abogado, casado,
15 cédula nacional de identidad número siete millones ciento cuarenta y seis mil
16 setecientos cincuenta y uno guión uno, en representación según se acredita de la
17 **COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL RESEARCH ORGANISATION**,
18 persona jurídica, debidamente creada y existente bajo las leyes de Australia, en
19 adelante indistintamente **ORGANIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E**
20 **INDUSTRIAL DE LA MANCOMUNIDAD** o "**CSIRO**", Fundación de Derecho Privado
21 australiana, sin fin de lucro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda
22 número novecientos setenta, piso quinto, Santiago; quien manifiesta que por este
23 acto vienen en constituir una Fundación de Derecho Privado, sin fin de lucro: **TITULO**
24 **I Del nombre, Objeto, Domicilio y Duración Artículo Primero:** Créase una Fundación
25 de Beneficencia, sin fines de lucro, regida por las normas del Título XXXIII del Libro
26 Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley Número veinte
27 mil quinientos, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o
28 por la disposición legal que la reemplace y por los presentes estatutos, que tendrá
29 como domicilio la Comuna de Santiago; Provincia de Santiago, de la Región
30 Metropolitana, sin perjuicio de las sedes, filiales y establecimientos que pueda formar

1 en otros puntos del país. Artículo Segundo: El nombre de la Fundación será
2 "FUNDACIÓN CSIRO - CHILE RESEARCH" Artículo Tercero: El objeto de la
3 Fundación será promover la cooperación chileno-australiana en investigación
4 científica aplicada, por medio de: A) El establecimiento y funcionamiento de un
5 Centro Internacional de Investigación y Desarrollo (Centro Internacional de
6 Investigación y Desarrollo), o centros, en colaboración con las organizaciones
7 chilenas y australianas u otras instituciones relacionadas con la investigación,
8 incluyendo pero no limitado, a un centro enfocado en la minería y el procesamiento
9 de minerales; B) La promoción y facilitación de la transferencia de descubrimientos
10 científicos, con el fin de poner en práctica y aplicar la investigación para usos
11 industriales; C) Promover la transferencia de conocimientos, know-how y los
12 resultados de la investigación de la industria, tanto chilena como australiana, a través
13 de medios apropiados, que incluyen estrategias de comercialización de propiedad
14 Intelectual debidamente desarrollado en el curso de las actividades realizadas por la
15 Fundación; D) La formación, el desarrollo del conocimiento científico y el
16 intercambio de investigadores y personal técnico de investigación entre
17 instituciones chilenas y australianas; E) Facilitar el uso de la propiedad Intelectual
18 del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo o Centros a través de los
19 medios apropiados, incluyendo el desarrollo de estrategias de comercialización
20 que incluyan socios de la industria chilena y australiana, y F) La realización de
21 otras iniciativas de investigación científica e industrial que determine
22 oportunamente el Directorio. La Fundación podrá realizar actividades económicas
23 que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la
24 manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas
25 actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Fundación o a incrementar su
26 patrimonio. Artículo Cuarto: La Fundación tendrá una duración indefinida. **TITULO II Del**
27 **Patrimonio** Artículo Quinto: El patrimonio de la Fundación estará formado por la suma
28 de quinientos mil pesos, que el fundador destina y se obliga a aportar a la Fundación
29 tan pronto se inscriba en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de
30 Lucro a cargo del Registro Civil e Identificación. Artículo Sexto: Además de los



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 bienes referidos en el artículo precedente, conformarán el patrimonio de la
2 Fundación; todos los bienes que ella adquiera a cualquier título y los frutos civiles o
3 naturales que ellos produzcan y las herencias, legados, donaciones, erogaciones y
4 subvenciones que ella obtenga de personas naturales o jurídicas, públicas o
5 privadas, nacionales o extranjeras. Artículo Séptimo: Los recursos que formen parte
6 del patrimonio de la entidad serán aplicados a los fines fundacionales, establecidos
7 en la cláusula tercera. **TITULO III De Los Órganos de Administración** Artículo
8 Octavo: La Fundación será administrada por un Directorio que tendrá a su cargo la
9 dirección superior de la Fundación en conformidad con sus estatutos. Estará
10 compuesto por seis miembros nombrados por CSIRO. Cada miembro del Directorio
11 tendrá derecho a un voto de igual valor. Estará conformado por un Presidente, un
12 Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Cada Director durará en su cargo por
13 un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente, hasta por un máximo de cinco
14 periodos consecutivos. Las personas que hayan sido condenadas a pena aflicta no
15 podrán formar parte del Directorio. Los miembros del Directorio actuarán de buena fe
16 y únicamente en beneficio de la Fundación y con estricto apego a los fines para los
17 que fue creada. En el ejercicio de su cargo, tendrán las siguientes obligaciones: •
18 Obligación de actuar con un propósito adecuado; • Obligación de actuar con cuidado
19 y diligencia razonables; • Obligación de evitar conflictos de intereses; • Obligación de
20 no hacer uso indebido de su cargo; • Obligación de no hacer un uso indebido de la
21 información a que tenga acceso en su calidad de Director, y • Obligación de no
22 involucrarse en actividades comerciales mientras se encuentre en estado de
23 insolvencia. Los miembros del Directorio cesarán en sus cargos, en caso de que
24 perdieran la libre administración de sus bienes o que dejaren de asistir por cualquier
25 medio, por más de seis meses consecutivos a las reuniones de Directorio, sin
26 autorización especial de éste. Con el acuerdo de la totalidad del Directorio, salvo el
27 afectado, se podrá declarar la inhabilidad física o moral o la inconveniencia de que
28 dicho miembro del Directorio continúe en su cargo, procediendo a removerlo. En
29 caso de fallecimiento, renuncia, remoción o cesación en el cargo de un directorio, el
30 Director, con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y la aprobación

1 expresa del Fundador, nombrará un reemplazante que durará el tiempo que falte al
2 reemplazado. El reemplazante desempeñará las funciones que se le asignen, con
3 todas las obligaciones y atribuciones del director que reemplaza. Si, por cualquier
4 motivo, disminuyen el número de Directores impidiendo la formación del quórum
5 necesario para sesionar y adoptar acuerdos, será el Fundador quien designará a los
6 Directores que sean necesarios para completar a los faltantes, notificando su
7 designación por correo electrónico. Artículo Noveno: El Directorio, en la sesión
8 ordinaria correspondiente al mes de marzo de cada año o cuando se produzca la
9 vacancia en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, deberá
10 designar de entre sus miembros a las personas encargadas de desempeñarlos.
11 Artículo Décimo: El Directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos cada seis
12 meses según el calendario que acuerde para cada período anual. Celebrará,
13 asimismo, sesiones extraordinarias cuando las necesidades del funcionamiento de la
14 Fundación lo requieran; cuando lo soliciten dos de sus miembros, o cuando lo
15 solicite el Presidente del Directorio. Las citaciones a reunión se harán por carta
16 dirigida a los domicilios registrados por los directores en la Fundación o por correo
17 electrónico; y las que sean extraordinarias, deberán indicar el objeto de la misma,
18 único que podrá ser materia de la reunión. En todas ellas, debe indicarse: naturaleza
19 de la reunión, el día, hora y lugar en que se celebrará. Las sesiones de Directorio de
20 la Fundación se podrán realizar en las oficinas de la misma o en cualquier otro lugar,
21 con la participación de uno o más de sus miembros a través de medios tecnológicos,
22 por ejemplo, conferencias telefónicas o videoconferencias, siempre y cuando dicha
23 circunstancia sea acreditada por un Notario Público o por el Presidente y Secretario
24 del Directorio. Artículo Décimo Primero: El quórum mínimo para que sesione el
25 Directorio, será de la mayoría absoluta de los directores y sus acuerdos se
26 adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el
27 voto del Presidente del Directorio. Artículo Décimo Segundo: De las deliberaciones y
28 acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas que llevará el
29 Secretario y las cuales serán firmadas por todos los asistentes. El Director que
30 quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá

1 hacer constar en acta su oposición. La Fundación deberá mantener permanente
 2 actualizados los registros de directores, autoridades y miembros que prevean los
 3 presentes estatutos. Artículo Décimo Tercero: Serán deberes y atribuciones del
 4 Directorio: A) Dirigir a la Fundación y velar porque se cumpla su objeto, B)
 5 Administrar los bienes de la Fundación e invertir sus recursos, C) Delegar sólo las
 6 atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que acuerden y las
 7 que requiera la organización administrativa interna de la fundación, en el Presidente,
 8 en uno o más Directores, en el Director Ejecutivo, que ha sido designado conforme
 9 al Título IV de estos estatutos o en una persona ajena a la entidad, D) Aprobar y
 10 aplicar los Reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de la
 11 Fundación, y E) Nombrar las Comisiones Asesoras que estime convenientes.
 12 Artículo Décimo Cuarto: El Directorio como administrador de los bienes de la
 13 Fundación gozará de las más amplias atribuciones, entendiéndose que tiene todas
 14 las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin
 15 que la enumeración sea taxativa, podrá: comprar, vender y permutar bienes raíces,
 16 bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento;
 17 constituir, otorgar cancelaciones y recibos; percibir; celebrar contratos de trabajo,
 18 fijar sus condiciones y ponerles término; celebrar contratos de cuentas corrientes y
 19 mutuo y de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar cuentas
 20 corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; retirar laionarios y
 21 aprobar saldos; endosar, cancelar, protestar cheques y reconocer saldos; contratar,
 22 alzar y posponer prendas; girar, aceptar, avalar, descontar, prorrogar y protestar
 23 letras de cambio, libranzas y pagarés y cualquier otro documento bancario o
 24 mercantil; conferir mandatos especiales para asuntos determinados y revocarlos;
 25 contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir
 26 el valor de la pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; delegar en el Presidente, en
 27 uno o más Directores, o en una persona ajena a la Institución, sólo las atribuciones
 28 necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que
 29 requiera la organización administrativa interna de la institución, estipular en cada
 30 contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue conveniente; anular.

1 rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos
2 vigentes por resolución desahucio o cualquiera otra forma; contratar créditos con fines
3 sociales, presentar y firmar registros de importación y exportación, donar y aceptar
4 donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario, concurrir a la constitución y
5 fundación de Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro o asociarse a las ya
6 existentes, y en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena
7 administración de la Fundación. Artículo Décimo Quinto: El Presidente del Directorio lo
8 será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las
9 demás atribuciones que le señalan los estatutos. El Presidente no requerirá de la
10 asistencia a actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la
11 Fundación, salvo cuando deba girar, aceptar, endosar y cancelar cheques, letras de
12 cambio o libranzas, vales y pagarés, órdenes de créditos y demás documentos
13 comerciales o cuando deba otorgar recibos de dinero, casos éstos en que será
14 necesaria, además de su firma, la de otro cualquiera de los directores. Artículo Décimo
15 Sexto: Serán deberes y atribuciones del Presidente: A) Representar judicial y
16 extrajudicialmente a la Fundación; B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio; C)
17 Ejecutar los acuerdos del Directorio; D) Presentar al Directorio el presupuesto anual de la
18 Fundación y el balance general de sus operaciones; E) Velar por el fiel cumplimiento de
19 los estatutos; y F) Delegar sus facultades, en casos específicos al Director Ejecutivo
20 establecido en el Título IV de estos estatutos. Artículo Décimo Séptimo: El
21 Vicepresidente deberá colaborar permanentemente con el Presidente en todas las
22 materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y
23 funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, ausencia o
24 imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que
25 tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquél. En caso de
26 fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá
27 sus funciones hasta la terminación del respectivo período. Artículo Décimo Octavo: El
28 Secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio, el
29 despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copias de las actas y firmar la
30 correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que corresponda



1 exclusivamente al Presidente. Tendrá el carácter de Ministro de Fe respecto de la
2 documentación a su cargo. En caso de ausencia o impedimento temporal, será
3 reemplazado por el Director que designe el Directorio. Artículo Décimo Noveno: El
4 Tesorero será responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus
5 inventarios. En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el
6 Director que designe el Directorio. **TÍTULO IV Director Ejecutivo** Artículo Vigésimo: El
7 Fundador podrá proponer al Directorio el nombramiento de una persona, para que
8 desempeñe el cargo de Director Ejecutivo, quien durará en su cargo mientras cuente con la
9 confianza del Directorio. El cargo de Director Ejecutivo no será incompatible con el de
10 Director. En todo caso, el Director Ejecutivo tendrá derecho a asistir a las sesiones del
11 Directorio con derecho a voz, aun cuando no sea nombrado Director. Sin perjuicio de lo
12 anterior, el nombramiento del Director Ejecutivo inicial se realizará por el Fundador en el
13 artículo segundo transitorio de estos estatutos. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes
14 funciones: A) Estructurar la administración interna de la Fundación y supervisar su correcto
15 funcionamiento, siguiendo las instrucciones del Directorio; B) Colaborar con el Tesorero en
16 la contabilidad de la Fundación y en la preparación del presupuesto anual y el balance, con
17 el fin de presentarlos al Directorio; C) Ejecutar los actos jurídicos y contratos aprobados por
18 el Directorio, de acuerdo con las condiciones y modalidades aprobadas por el mismo, de
19 conformidad con el poder especial que le haya sido otorgado por el Directorio; D) Para
20 ejecutar las decisiones del Directorio después de haber recibido mandato especial para un
21 acto específico; y E) Ejecutar aquellas atribuciones expresamente delegadas por el
22 Directorio o el Presidente del mismo, teniendo en consideración que el Directorio puede
23 solamente delegarle aquellos poderes que digan relación con la organización
24 administrativa y económica de la Fundación. **TÍTULO V Reporte Anual y Balance Anual**
25 Artículo Vigésimo Primero: El año fiscal de la Fundación será por periodos anuales, cuya
26 fecha de inicio será el uno de enero de cada año. Al final de año fiscal se deberá preparar
27 un Informe Anual y el Balance Anual de las operaciones llevadas a cabo durante el año
28 anterior. El Informe Anual y el Balance Anual deberán contener los antecedentes de la
29 operación anual, los antecedentes de respaldo, la situación financiera de la Fundación,
30 así como el nombre de los Directores y el lugar exacto donde tiene su sede la Fundación.

1 Dichos documentos deberán ser aprobados por el Directorio y entregados al Fundador.

2 **TÍTULO VI De las Reforma de los Estatutos y de la Disolución de la Fundación**

3 Artículo Vigésimo Segundo: El Fundador podrá proponer la modificación de los estatutos.

4 La Fundación podrá modificar sus estatutos sólo por acuerdo del Directorio, adoptado por

5 los dos tercios, a lo menos, de sus miembros, en una sesión extraordinaria citada

6 especialmente para ese efecto. Los estatutos de la Fundación sólo podrán modificarse,

7 previo informe favorable del Ministro de Justicia, siempre que la modificación resulte

8 conveniente al interés fundacional. Artículo Vigésimo Tercero: El Fundador podrá solicitar

9 la disolución de los estatutos. La Fundación podrá acordar su disolución sólo con el voto

10 conforme de los dos tercios, a lo menos, de los miembros del Directorio, en una sesión

11 extraordinaria citada especialmente para este efecto. En caso de disolución voluntaria o

12 forzada de la Fundación, sus bienes pasarán a: A) La Universidad de Chile, tratándose de

13 bienes que hayan sido adquiridos por la Fundación, como parte de sus actividades

14 relacionadas con la operación del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo,

15 mencionados en la cláusula tres A) y creado según los términos del Proyecto de Inno

16 Chile código uno cero C E uno uno guión nueve cero siete; y; B) En todos los otros casos,

17 a la entidad sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente denominada Fundación

18 Chile. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS** Artículo Primero Transitorio: Se designa al

19 Directorio inicial de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinientos

20 cuarenta y ocho inciso primero del Código Civil y del artículo octavo de estos estatutos, que

21 estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus

22 cargos un año, a contar desde el registro de la Fundación en el Registro de Personas

23 Jurídicas del Servicio Civil e Identificaciones; Dr. Terrence Austin Cutler, pasaporte

24 australiano E cuatro cero dos uno tres seis nueve; Mr. Rodney Charles Bloom, pasaporte

25 australiano F tres cero dos uno dos nueve seis; Dr. Calum John Drummond, pasaporte

26 australiano M cinco cinco seis dos nueve seis uno; Mr. Jonathan Douglas Mitchell Law,

27 pasaporte australiano M cinco uno siete ocho dos siete tres; Mr. Crispin John Short

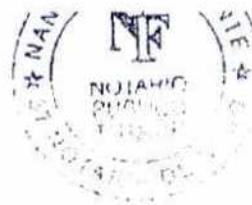
28 Conroy, pasaporte australiano D tres cero cero cuatro seis cuatro dos y don Alejandro

29 Tomás Foxley Rioseco, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento

30 cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno guión cinco. Artículo Segundo Transitorio:



NEALIE
NANCY DE LA FUENTE



1 De conformidad con el artículo vigésimo, se designa en forma provisoria a don Neal
2 Stewart Wai Poi, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintitrés
3 millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres guión uno,
4 como Director Ejecutivo de la Fundación. Como consecuencia de lo anterior, el
5 Señor Wai Poi será el representante legal de Fundación ante el Servicio de
6 Impuestos Internos y se le confiere poder para que actuando en nombre y
7 representación de la Fundación, indistintamente en forma conjunta o separada con
8 los señores Luis Felipe Ernst Edwards, cédula nacional de identidad número siete
9 millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno guión uno; Carla Baar
10 Svigilsky, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y
11 cinco mil trescientos sesenta y cinco guión uno, Ignacio Salazar Prado, cédula
12 nacional de identidad número diez y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil
13 quinientos nueve guión cero, o Rufino Arce Prado, cédula nacional de identidad
14 número nueve millones trescientos diez y seis mil setecientos treinta y siete guión
15 seis, realicen ante el Servicio de Impuestos Internos todos los trámites que sean
16 pertinentes y que digan relación con la constitución de la Fundación. En el ejercicio
17 de su encargo, el mandatario estará facultado, especialmente, para realizar,
18 suscribir, firmar y efectuar toda clase de presentaciones, formularios y solicitudes,
19 especialmente aquellas necesarias para requerir la inscripción del mandante en el
20 Rol Único Tributario y efectuar la correspondiente declaración de inicio de
21 actividades y solicitud de clave de internet. Para tal efecto el mandatario contará con
22 las más amplias facultades y podrá delegar a terceras personas la facultad conferida
23 bajo este número. Artículo Tercero Transitorio: Se designan abogados patrocinantes
24 y confieren poder a los señores Luis Felipe Ernst Edwards, Patricio Escobar Abarca,
25 Gonzalo Navarro Cabrera y Carla Baar Svigilsky, todos domiciliados en calle Moneda
26 novecientos setenta, quinto piso, Santiago, para que actuando conjunta o
27 separadamente soliciten la aprobación de los estatutos que en este instrumento se
28 conlucen y la concesión del beneficio de la personalidad jurídica para la
29 "FUNDACIÓN CSIRO- CHILE RESEARCH" a fin de que lleven a cabo todos los
30 trámites que se requieran para obtener la constitución definitiva de la misma,

1 quedando expresamente facultados, además, para aceptar, sin previa consulta al
2 mandante, todas las modificaciones, aclaraciones, rectificaciones o
3 complementaciones que el Secretario Comunal Municipal u otros organismos o
4 servicios exijan o sugieran introducir a los estatutos y demás disposiciones
5 contenidas en la presente escritura; y para firmar, otorgar o suscribir todos los
6 instrumentos públicos o privados que se precisen al efecto. Se faculta al portador de
7 copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las inscripciones,
8 subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en derecho. La presente
9 escritura ha sido preparada según la minuta redactada por el abogado don Luis
10 Felipe Ernst Edwards. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se
11 da copia. Doy fe. - REPERTORIO N° 7646-2013

12 A.V.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



LUIS FELIPE ERNST EDWARDS





División Jurídica / PVA

CALIFICA DE ELEGIBLE A LA FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN REGIONAL.

SANTIAGO, 02 JUL. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1465

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; en el Decreto Supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Exenta N° 408, de 2010, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa N° 07, del Subtítulo 33, Partida 05, Capítulo 05, Programa 05, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Transferencias a Gobiernos Regionales, del Presupuesto 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prevé la transferencia de recursos desde el Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad, a todo tipo de gastos para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales y de la institucionalidad pública o privada para el desarrollo regional de la innovación, así como para la profesionalización de la gestión de los recursos destinados al Fondo de Innovación para la Competitividad.

2. Que, el Decreto 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que estos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos

especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura proinnovación y emprendimiento.

3. Que, en el marco de dicho reglamento, la **FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH**, presentó en este Ministerio, con fecha 27 de mayo de 2014, los antecedentes con la finalidad de postular a su calificación como institución receptora de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional. Recibiéndose con fecha 23 de junio del año en curso los antecedentes adicionales solicitados.

4. Que, por medio del Memorandum N° 170, de 24 de junio de 2014, el Encargado del Programa de Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, solicitó la dictación del acto administrativo que señale la elegibilidad de la citada Fundación, por considerar que dicha institución cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68, de 2009, de este Ministerio.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Califica de elegible a la **FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH**, rol único tributario 65.075.644-4, para suscribir convenios de transferencia de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Katja Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño